

# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015  
**25** años contigo

Sra. Subdirectora General:

SEC. GENERAL DE IIPP  
Registro General de los SS.CC.  
Alcalá, 38-40  
ENTRADA  
Nº: 57890 - 18/08/2015 09:54

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud Laboral del Sindicato **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente viene a interponer **QUEJA por la actuación de la Coordinación de los Servicios de Prevención de Instituciones Penitenciarias**, en base a los siguientes **HECHOS**:

**Primero.-** Antes de nada, desde esta organización queremos dejar claro para evitar malas interpretaciones que el único y exclusivo propósito de este escrito es mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias.

**Segundo.-** En los últimos meses se han producido en distintos centros penitenciarios varios casos de tuberculosis en internos y, al menos un caso del que tengamos noticias en trabajadores penitenciarios.

En todos los casos, de forma inmediata se han realizado pruebas entre la población interna para detectar posibles contagios.

Sin embargo, **en el caso de los trabajadores no ha sido así ni mucho menos**. En la mayoría de las ocasiones, desde la Coordinación de los Servicios de Prevención se ha indicado a los centros penitenciarios, no sabemos en base a que consideraciones, que no eran necesarias la realización de esas pruebas, ya que no había habido contacto suficiente entre los trabajadores y los internos afectados, no llevándose a cabo lo dispuesto en el vigente procedimiento PPRL1302 para accidentes con riesgo biológico en los trabajadores de Instituciones Penitenciarias.

---

**Acaip. SECRETARÍA DE SALUD LABORAL**



[secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info)



[www.acaip.es](http://www.acaip.es)

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648

---

En algún caso, ante la insistencia del Centro afectado o de los Delegados de Prevención de los distintos Comités de Seguridad y Salud laboral, se ha elaborado una lista de trabajadores a los que se les debía realizar el estudio de contactos, pero sin saber muy bien con que criterio se había elaborado la misma, ya que algunos que figuraban en esa lista habían tenido un contacto menor que otros que no lo hacían.

Pero es que además, toda la actuación deja ver que se hace sin mucho interés, dejando pasar varias semanas hasta que se inician esos estudios, con la consiguiente incertidumbre no solo entre los trabajadores, sino también entre sus familiares.

Esta actuación se repite asimismo en el caso de un trabajador del centro penitenciario de Puerto III que presenta un cuadro de tuberculosis, sólo después de varias semanas de que se le detectara la misma se va a iniciar el estudio entre los compañeros que han tenido contacto con ese funcionario.

**Tercero.-** Desconocemos cuales son los motivos de esas actuaciones, si deben a maquillaje estadístico (no querer que determinadas actuaciones consten en la estadística penitenciaria) o aspectos económicos, ya que estamos seguros que no se trata de falta de interés o de capacidad.

**Cuarto.-** Otro aspecto de la actuación de la Coordinación de los Servicios de Prevención de II.PP. que está causando problemas es el relativo a los accidentes de trabajo de los trabajadores penitenciarios.

Así, por parte de la Coordinación de Riesgos se están tomando decisiones sobre no proceder a la grabación de determinados accidentes ocurridos en el centro por “supuestos defectos formales” que no acertamos muy bien a entender cuales son, ya que,



en ningún caso, aparecen en los vigentes procedimientos de riesgos laborales de la SGIP.

Esto no es baladí, desde el momento en que la no consideración como accidente de trabajo tiene efectos económicos en los trabajadores afectados que ven como se descuentan cantidades de sus nóminas por hechos que han tenido lugar en el desempeño de sus tareas profesionales.

Esta situación podría llegar al absurdo de que cualquier mínima incidencia sufrida por un trabajador en el desarrollo de su trabajo fuera comunicada por escrito, por si acaso al día siguiente desarrollase algún tipo de patología, con el consiguiente colapso burocrático tanto en los centros penitenciarios como en los servicios de prevención, para evitar que un futuro pudiera suponer detrimento económico.

En este caso, está más que claro que lo que se pretende es reducir la cifra de accidentes de trabajo no mediante la prevención, el análisis de las causas que los han provocado y su corrección, sino adoptando una postura de negación de la realidad y “cocinado estadístico” más propia de otro tipo de culturas y regímenes políticos.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se adopten las medidas necesarias para garantizar que en todos los casos de tuberculosis en los distintos centros penitenciarios se inicien, de forma inmediata, los estudios de contactos y las pruebas necesarias entre los trabajadores afectados, de forma que se garantice una adecuada protección de la salud de los mismos y de sus familias.

2/ Se faciliten datos de los casos de tuberculosis, tanto de internos como de trabajadores de II.PP., que ha habido en los distintos

---

**Acaip. SECRETARÍA DE SALUD LABORAL**



[secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info)



[www.acaip.es](http://www.acaip.es)

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648

---

# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

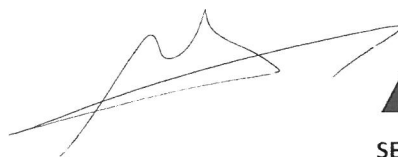
1990-2015  
**25**  
años contigo

centros penitenciarios a lo largo de este año 2015, así como de los empleados penitenciarios de cada uno de ellos a los que se les han realizado los estudios de contactos y demás pruebas diagnósticas.

**3/** Se adopten las medidas necesarias para garantizar que ni uno solo de los accidentes que ocurren durante la prestación del servicio en los distintos centros penitenciarios o centros de inserción social, queda excluido por "motivos formales" no contemplados ni en la normativa vigente, ni en los procedimientos de prevención de riesgos de la SGIP, de forma que los trabajadores penitenciarios, además de las consecuencias del accidente, no tengan que sufrir recortes económicos en sus nóminas.

**4/** Asimismo, solicitamos formalmente una reunión con Vd. para analizar todos estos hechos que entendemos tienen una gran importancia dado que están relacionados con la salud de los trabajadores penitenciarios, de forma que se puedan buscar soluciones a la problemática planteada.

Todo lo que se pide en Picassent (Valencia) a diecisiete de agosto de dos mil quince.



**Acaip**

SECRETARÍA SALUD LABORAL

Fdo. Alberto Téllez Martínez  
Secretario Salud Laboral Sindicato **Acaip**

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. CALLE ALCALÁ 38-40.  
28071 MADRID.

---

**Acaip. SECRETARÍA DE SALUD LABORAL**



[secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info)



[www.acaip.es](http://www.acaip.es)

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648

---